

Señores

JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE

E.S.D.

DEMANDANTE: MARÍA CECILIA VALENCIA Y OTROS.
DEMANDADA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2022-00141-00

ASUNTO: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocido de autos como apoderado judicial de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** en el proceso judicial de la referencia, comedidamente procedo a efectuar al Despacho la siguiente:

PETICIÓN:

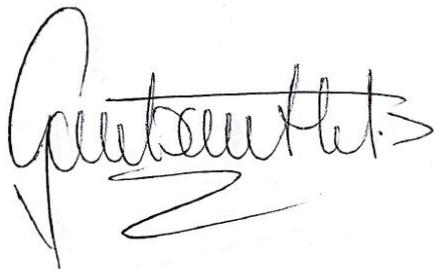
Teniendo en cuenta que el día 17 de octubre de 2023 su despacho emitió auto que resolvió obedecer a lo resuelto por el superior en la sentencia de segunda instancia proferida el día 26 de septiembre del mismo año, la cual confirma la sentencia de primera instancia que resolvió declarar probada la excepción denominada “*hecho de un tercero*”, siendo esta favorable a mi prohijada, solicito:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denominado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ, con matrícula No. 00365343 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Sírvase oficiar comunicando esta decisión a la Cámara de Comercio de Bogotá para que se haga la anotación pertinente.

De tal suerte, solicito respetuosamente al señor Juez proceder de conformidad y decretar el levantamiento de la medida cautelar de acuerdo con lo indicado en el acápite precedente.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.